

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 21 DE 2007

(05 DIC. 2007)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2008

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y la Ley 805 de 2003, artículos 2,6 y 9 literal f) y el Acuerdo 10 de 2006, artículo 18 numeral 2, 4 y 6.

ACUERDA :

ARTICULO 1º. Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2008, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROYECTO 2008
INGRESOS	79.640.418.911
PROPIAS	30.426.039.452
DERECHOS ACADEMICOS	26.380.204.439
Inscripciones	646.770.000
Inscripciones - Pregrado	370.324.000
Inscripciones - Posgrado	272.352.000
Inscripciones Tecnológica	4.094.000
Matriculas	24.524.423.439
Matriculas - Pregrado	18.876.413.439
Matriculas - Posgrado	5.413.685.000
Matriculas Tecnológica	234.325.000
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	70.312.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	175.942.000
Derechos de Grado	415.170.000
Derechos de Grado - Pregrado	250.110.000
Derechos de Grados - Posgrado	165.060.000
Cursos	547.587.000
Cursos de Vacaciones y Tutoriales	547.587.000
SERVICIOS DE BIENESTAR	10.000.000
Servicio Médico	7.330.000
Servicio Odontológico	2.670.000

CONCEPTO	PROYECTO 2008
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.515.835.013
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	1.000.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	16.000.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	17.650.000
Cursos de Extensión y Educación Continuada	1.383.903.013
Cursos de Idiomas	150.066.000
Cursos de Sistemas	64.597.013
Diplomados	667.250.000
Seminarios, Simposios, Otros	110.475.000
Premédico	391.515.000
Arrendamiento de Locales	98.282.000
Reintegros y Reembolsos	1.420.000.000
Devolución IVA	1.400.000.000
Otros reintegros y reembolsos	20.000.000
OTROS INGRESOS	100.000.000
APORTES	4.973.406.472
No Condicionados	4.973.406.472
Presupuesto Nacional No Condicionado	4.973.406.472
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
Presupuesto Nacional Condicionado	0
Otros Condicionados	0
RECURSOS DE CAPITAL	44.240.972.987
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Proveedores	0
Otros Recursos de Crédito Interno	0
Externos	0
Entidades Financieras	0
Proveedores	0
Otros Recursos de Crédito Interno	0
Cuentas Por Cobrar o Deudores	0
Aportes por Cobrar	0
Presupuesto Nacional	0
Otros Aportes por Cobrar	0
Creditos vigencia anterior	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
Rendimientos	3.120.000.000
Financieros	3.120.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
Otros recursos de capital	0
Recursos del Balance	41.120.972.987
Matrículas	16.120.972.987
Disponible	25.000.000.000
TOTAL INGRESOS	79.640.418.911

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Presupuesto de Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal del año 2008, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL
GASTOS	79.640.418.911
FUNCIONAMIENTO	53.698.418.911
SERVICIOS DE PERSONAL	40.415.786.181
Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo	16.338.561.832
Sueldos	4.342.024.617
Gastos de Representación	4.342.024.617
Bonificación por Servicios Prestados	276.924.417
Prima de Servicios	812.536.056
Vacaciones	880.247.394
Prima de Vacaciones	617.094.387
Prima de Navidad	931.671.926
Pensión ley 100/93	1.206.616.043
Salud ley 100/93	828.786.777
Riesgo Profesional Ley 100/93	50.897.259
I.C.B.F.	361.809.315
Caja de Compensación Familiar	482.412.420
Cesantías	1.130.428.604
Indemnización por vacaciones	15.000.000
Bonificación por Productividad Académica	60.088.000
Docentes de Catedra	8.388.210.723
Hora Catedra	5.414.126.000
Prima de Navidad	386.723.286
Pensión Ley 100/93	682.137.555
Salud ley 100/93	470.500.860
Riesgo Profesional Ley 100/93	28.261.738
I.C.B.F.	162.423.780
Caja de Compensación Familiar	216.565.040
Cesantías	471.020.607
Vacaciones	300.784.796
Prima de Vacaciones	225.588.583
Bonificación Especial de Recreación	30.078.478
Personal Administrativo	11.339.013.626
Sueldos	6.499.875.710
Gastos de Representación	33.459.551
Prima Técnica	341.122.612
Subsidio de Alimentación	88.201.148
Auxilio de Transporte	45.006.768
Bonificación por Servicios Prestados	209.309.483
Prima de Servicios	273.126.937
Prima de Vacaciones	284.507.226
Prima de Navidad	592.723.387
Bonificación Especial de Recreación	34.481.875
Pensión ley 100/93	825.191.162
Salud ley 100/93	566.814.094
Riesgo Profesional Ley 100/93	34.841.730
I.C.B.F.	231.934.672
Caja de Compensación Familiar	309.246.229

CONCEPTO	TOTAL
Cesantías	719.171.042
Indemnización por vacaciones	40.000.000
Supernumerarios	60.000.000
Obligaciones Pensionales	150.000.000
Personal Prestación de Servicios	4.350.000.000
Honorarios	3.000.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	1.350.000.000
GASTOS GENERALES	11.028.290.000
Materiales y Suministros	1.300.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	2.000.000.000
Servicios Públicos	1.500.000.000
Arrendamientos	400.000.000
Viaticos y Gastos de Viaje Misionales	300.000.000
Impresos y Publicaciones	800.000.000
Comunicaciones y Transporte	150.000.000
Seguros	429.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	100.000.000
Servicios Complementarios Especializados	26.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	1.200.000.000
Impuestos	454.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	1.669.290.000
Gastos Financieros - pago en Línea	0
Viaticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	300.000.000
Protección Ambiental	100.000.000
Atención a Eventos	300.000.000
Vigencias Expiradas	0
TRANSFERENCIAS	2.254.342.730
Internas	2.034.874.601
Bienestar Universitario	1.074.223.615
Bienestar Estudiantil	592.423.615
Bienestar de Personal	481.800.000
Extensión y prácticas estudiantiles	100.000.000
Salud Ocupacional	100.000.000
Extensión y Negocios	760.650.986
Externa	219.468.129
Aportes al ICFES	99.468.129
Cuota Contraloría Gral de la República	120.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0
Obligaciones Pensionales	0
INVERSION	25.942.000.000
Edificios	20.000.000.000
Equipo	3.292.000.000
Recursos Bibliográficos	450.000.000
Capacitación	500.000.000
Investigación Científica	1.700.000.000
TOTAL GASTOS	79.640.418.911

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Acuerdo No. 6 de 2004, Reglamento de Presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 4º. El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan Operativo anual de cada unidad académico-administrativa. El Plan se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina de Planeación.

Parágrafo: Para las modificaciones que no superen el valor de dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV serán aprobadas por el Jefe de la Oficina de Planeación.

ARTICULO 5º. Una (1) semana antes de iniciarse un período académico, al igual que toda actividad de extensión, los Decanos, el Director del Instituto y los Jefes de los Departamentos, solicitarán a la Vicerrectoría Administrativa que se efectúen los trámites presupuestales relacionados con la vinculación de personal docente. Ante un cambio eventual de ese personal, dentro del desarrollo de una actividad académica, no deberá afectarse a los estudiantes, de tal forma que en el momento de legalizar los pagos correspondientes al docente sustituto no se configure un hecho cumplido, por cuanto los montos a pagar poseen disponibilidad y el registro presupuestal correspondiente.

ARTICULO 6º. Toda provisión de empleos, incluidos los trabajadores oficiales, requieren de certificación de su previsión en el presupuesto de la vigencia, expedida por la División Financiera.

ARTICULO 7º. La planta de personal docente de la Universidad para el año 2008, se fija de conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y con las disposiciones legales que lo adicionen o modifiquen. La planta estará conformada por el número de docentes de tiempo completo y medio tiempo, cuya sumatoria de puntos salariales no sobrepasen 91.411 puntos.

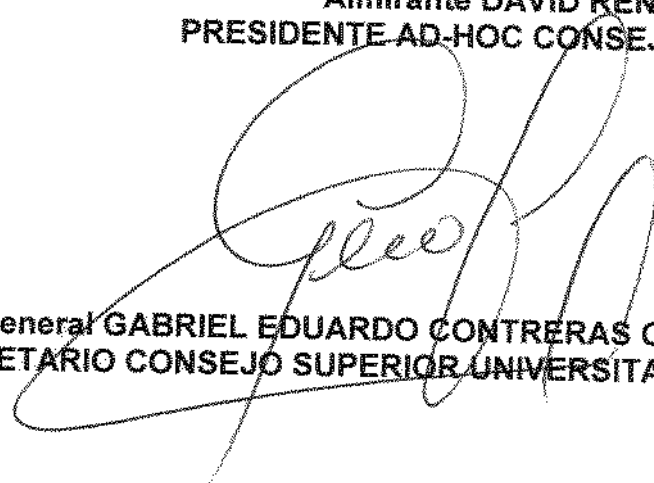
ARTICULO 8º. El presente Acuerdo tiene vigencia fiscal a partir del 1º de Enero de 2008.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC. 2007



**Almirante DAVID RENE MORENO MORENO
PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



**Mayor General GABRIEL EDUARDO CONTRERAS OCHOA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**